

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros. Solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado. Asimismo, solicitamos nos informen si han acordado el porcentaje de comisión con dicho corredor, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Der ser así, les solicitamos nos confirmen el porcentaje de comisión que se deberá incluir como parte de la oferta económica en el presente proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

Se adjunta Anexo 1 - Carta de nombramiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

"En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

- ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- De darse un cambio de asesor/corredor durante el periodo de tiempo mencionado en el punto 1 precedente:
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
 - ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
- De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
 - ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

Se precisa punto por punto:

- Sí, el íntegro de la comisión será pagada únicamente a nuestro corredor nombrado en la convocatoria hasta la firma de la buena pro.
- Con respecto a esta pregunta, considerar la alternativa a) Se pagará el íntegro a nuestro corredor vigente en la convocatoria.
- Confirmar para esta pregunta la alternativa a) a) ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien(es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato, conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior. El porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor de un corredor/asesor, se precisa que sera pagada en cada liquidación mensual a quien lo gestiona.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

Aquella persona natural o jurídica, no podrá participar solo en los casos contemplados en la ley, o que esté fehacientemente inhabilitado para contratar con el Estado (Tribunal Osce) o se encuentre inmerso en unos de los impedimentos señalados en la normativa de contrataciones del Estado vigente, no podrá participar en ningún procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros, es necesario que se establezca en las bases que las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP se aplicarán complementariamente; siendo la norma prioritaria la Ley 29946 ¿ Ley del Contrato de Seguro en vigencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: no **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

Se aclara, las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP se aplicarán complementariamente, siendo la norma prioritaria la Ley 29946 - Ley del Contrato de Seguro en vigencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** no **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

Se aclara la consulta, las Bases Estándar para el procedimiento de selección aprobada por la Directiva N°001-2019-OSCE/CD contienen las reglas esenciales para el presente procedimiento de selección y los postores deberán tener en cuenta lo establecido en la sección general punto 1.7 FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS señala: Las ofertas se presentan conforme a lo establecido en el artículo 59 y artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor (...).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

Se aclara la consulta, de conformidad a las bases estándar del presente procedimiento de selección, solo se solicitará para la presentación de ofertas, los documentos de presentación obligatoria consignados el numeral 2.2 Contenido de Ofertas del Capítulo II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, SECCION ESPECIFICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

"Solicitamos al comité especial sirva precisar el Texto a considerar en la carta Fianza en caso de resultar adjudicados en la buena pro. Así como también confirmar si la entidad aceptara el redondeo en el segundo decimal de la Fianza y esta no será materia de observación.

Ejemplo:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N°
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE....."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** no **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

Sobre el particular, se informa que se debe respetar el texto: El fiel Cumplimiento a ladel servicio...sobre el Contrato N°...Asimismo, no se acepta el redondeo presentado.

El comité de Selección indica:

Se deberá cumplir con lo señalado en el numeral 149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras del artículo 149 Garantía de fiel cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

"El numeral 2.5 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** no **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

Se aclara la consulta, las Bases Estándar para el procedimiento de selección aprobada por la Directiva N°001-2019-OSCE/CD contienen las reglas esenciales para el presente procedimiento de selección y los postores deberán tener en cuenta lo establecido en la sección general punto 1.7 FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS señala: Las ofertas se presentan conforme a lo establecido en el artículo 59 y artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor (...).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

Es necesario precisar que, el numeral 149.1 del numeral 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, la garantía de fiel cumplimiento del contrato se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. una vez emitida la conformidad y no queden prestaciones pendientes a su cargo, se procede a la devolución de la garantía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

Es necesario precisar que, el numeral 149.1 del numeral 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, la garantía de fiel cumplimiento del contrato se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. Una vez emitida la conformidad y no queden prestaciones pendientes a su cargo, se procede a la devolución de la garantía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

Es necesario precisar que, el numeral 149.1 del numeral 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, la garantía de fiel cumplimiento del contrato se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. Una vez emitida la conformidad y no queden prestaciones pendientes a su cargo, se procede a la devolución de la garantía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Consultamos si su entidad adeuda el pago de primas por un plazo mayor a 90 días a alguna aseguradora

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

Se aclara, la entidad no adeuda pago de primas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

Se aclara, el postor ganador podrá emitir las pólizas en versión digital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, entre estos las pólizas digitales se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

Se aclara, la presentación de ofertas es de manera electrónica a través de SEACE. Respecto a los documentos para la firma de contrato, el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales sito en Calle Chinchón N° 890 distrito de San Isidro, Lima en el horario de 08:30 a 16:30 horas. También se podrá presentar dicha documentación por la Mesa de Partes Virtual establecida en la página web de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales: <https://www.sbn.gob.pe/> el horario es las 24 horas, pero es preciso señalar que la documentación que ingresa por la mesa de partes virtual después de las 16:30 horas será derivada al día siguiente hábil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos puedan indicarnos la fecha de inicio de la vigencia y/o inicio de cobertura para las pólizas contratadas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

Se precisa que la fecha de inicio de ejecución del contrato, se dará al término del contrato vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Agradeceremos proporcionarnos la estructura de costos por cada ramo de sus pólizas vigentes.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

Esa información es privada de la Entidad, se brindará la información al postor ganador si la solicitase.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

Se precisa que la Entidad proporcionará al postor que se adjudique la Buena Pro del presente Proceso de Selección, los Términos de Referencia de las Bases Integradas en Formato Word previo a la emisión de las pólizas, las cuales deberán contener los Slips de emisión con las modificaciones y mejoras que pudieran haberse dado en la etapa de consultas y observaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las cláusulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

Se confirma que el adjudicatario de la buena pro podrá anexar las Pólizas con su respectivo Condicionado General y Cláusulas adicionales en idioma español, aprobados y registrados ante la SBS, precisando que en caso de conflicto de interpretación con la Condiciones Particulares de los TdR del presente proceso, prevalecerán las Condiciones Particulares y Especiales señaladas en los Términos de Referencia (TDR) del presente procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

FOLA: Agradeceremos al Comité Especial se sirva proporcionar el monto de primas, siniestros (por fecha de ocurrencia) y número de asegurados mes a mes, de los últimos 24 meses.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

Se adjunta Anexo 2- Reporte de Carta de garantía.

Anexo 3 - Detalle de Siniestros.

Anexo 4 - Siniestralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

FOLA: Agradeceremos al Comité Especial se sirva proporcionar el detalle los casos oncológicos de los 2 últimos años; precisando el tipo de cáncer, tiempo con la enfermedad, proveedor de la atención y gasto presentado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

Se confirma que no se han presentado casos oncológicos de los 2 últimos años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

FOLA: Agradeceremos al Comité Especial se sirva proporcionar el detalle de los casos severos de los 2 últimos años; precisando el diagnóstico, tiempo con la enfermedad, proveedor de la atención y gasto presentado

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

Se confirma que no se han presentado casos severos de los 2 últimos años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

FOLA: Agradeceremos al Comité Especial se sirva proporcionar el consumo por proveedor, indicando el monto y número de casos, en los últimos 24 meses

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

Anexo 3 - Detalle de Siniestros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

FOLA: Agradeceremos al Comité Especial se sirva indicar la cantidad de practicantes mayores de 30 años y la cantidad de practicantes menores de 30 años

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

De 20 a 29 años de edad hay 50 practicantes y de 30 a 31 años de edad hay 02 practicantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

FOLA: Agradeceremos al Comité Especial se sirva indicar si existen tratamientos en curso que deberán tener continuidad. Detallar cada caso

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

No se cuenta con registro sobre tratamientos que necesitan continuidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

FOLA: Les agradeceremos se sirvan proporcionar la siniestralidad de los últimos 03 años por fallecimiento y la causa del deceso

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

Se adjunta Anexo 3 - Detalle de Siniestros.

Se revisa que la Entidad no ha tenido siniestralidad por fallecimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** Proforma **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

Se aclara, que la proforma del contrato no sera modificado, en vista que recoge las condiciones establecidas en las bases estandar aprobadas por el OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

"Observamos CLAUSULA QUINTA y solicitamos al Comité se sirva consignar el plazo de prestación del servicio es en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De otro lado, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.143 del Reglamento LCE, Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

De acuerdo al numeral 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, de las Bases del presente procedimiento de selección se establece que el plazo de de ejecución del servicio es por 365 días calendarios. El inicio del servicio es a partir de las 12:00 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario, contabilizados a partir de la fecha de inicio que se establezca en el contrato, la cual será de acuerdo con las indicaciones del área usuaria, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Asimismo, en el numeral 6.2 Plazo de la ejecución de la prestación de los Términos de Referencia (numeral 3.1 de las Bases del procedimiento selección), también se precisa el plazo de ejecución del servicio, que es de 365 días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendarios. El inicio del servicio es a partir de las 12:00 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario, contabilizados a partir de la fecha de inicio que se establezca en el contrato.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

"Observamos la CLÁUSULA NOVENA de la proforma del contrato ya que no se ha consignado qué área de la entidad será la responsable de otorgar la conformidad del servicio.

Por lo que solicitamos acoger nuestra observación y precisar qué área de su entidad será la responsable de brindar la conformidad al servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.168.1 del Reglamento LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

Se aclara, los aspectos relacionados a la conformidad del servicio se encuentran establecidos en el numeral 8 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-/SBN-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES - FOLA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 43
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado por el área usuaria, mediante MEMORANDUM N° 00964-2024/SBN-OAF-URH de fecha 25/06/2024 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que:

Se aclara la consulta, de conformidad a las bases estándar del presente procedimiento de selección, solo se solicitará para la presentación de ofertas, los documentos de presentación obligatoria consignados el numeral 2.2.1 Contenido de Ofertas del Capítulo II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, SECCION ESPECIFICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null